

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 1 de 5

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. **NECESIDAD:** De acuerdo a las disposiciones impartidas desde la Gerencia en el marco de las políticas de austeridad, en las que se establecen medidas que agilicen y optimicen los gastos de funcionamiento de la entidad, estableciendo estrategias para la disminución de los costos de operación y de funcionamiento de la Empresa para la Seguridad Urbana, se requiere realizar contratación para el uso de la plataforma tecnológica para el pago electrónico de peajes, para el vehículo de la Gerencia de la ESU.

Lo anterior, con el fin de proporcionar al conductor un medio de pago alternativo y eficiente, en donde la transacción se realiza de manera electrónica, sin la necesidad de realizar el proceso de pago en efectivo en la línea del peaje, disminuyendo el tiempo de atención y realizando el pago de manera electrónica evitando el manejo de dinero, consiguiendo con esto una mejor gestión y control de los recursos.

2. **OBJETO:** Servicio electrónico con plataforma tecnológica para pago de peajes del vehículo de la Gerencia de la ESU.

3. **ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:**

- Sistema de pago electrónico, con dispositivo de identificación electrónica de vehículos (tag) para peajes en Colombia que utilizan los carriles designados exclusivos o mixtos y otros lugares o servicios que acepten como medio de pago electrónico.

4. **IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de prestación de servicio

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa específicamente en la causal señalada en el artículo 24, literal r) del reglamento de contratación, por tratarse de un Contrato de servicios que no supera los 2 SMLV.

6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:** Luego de adelantar un referenciamiento de mercado que permite calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados, a continuación, se detalla lo siguiente:

- 6.1 **ESTUDIO DEL MERCADO:**

El proveedor que envió información para estudios previos fue la empresa F2X S.A.S con NIT 900.219.834-2 es la empresa encargada y autorizada por las entidades competentes para realizar el recaudo electrónico de peajes en las estaciones de cobro de las siguientes concesiones:

TERCEROS	No. CONTRATO	PEAJE
Tunel Aburra Oriente	0258 - 2014	Peaje Variante Las Palmas, Peaje Seminario, Peaje Sajonia
Devimed S.A	002 - 2018	Peaje Copacabana, Peaje Palmas
Concesión Pacifico Iii	CP3-ADM-PS-002-2018	Peaje Acapulco
Concesion Costera	DJ-016-2018	Peaje Galapa, Peaje Juan Mina, Marahuacos, Puerto Colombia, Papiros

Fuente: Proveedor del servicio F2X S.A.S

Teniendo en cuenta que los desplazamientos del Gerente se hacen en los Municipio del Valle de Aburra y Valle de San Nicolás, el proveedor cuenta con la disponibilidad de peaje electrónico en los puntos requeridos

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M.L (\$423.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 12060802-0 y centro de costos No 13100.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

- Entidad autorizada para la prestación del servicio.
- Precio
- Experiencia y conocimiento.
- Plataforma virtual para recargas y consulta de movimientos que permiten legalizar oportunamente cada una de las utilidades realizadas.

8. RIESGOS: Ver matriz de riesgos en archivo Excel.

9. GARANTÍAS EXIGIDAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 3 de 5

- Tratándose de un contrato donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU: La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. 4) Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. 5) Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente a forma de pago. 6) Prestar al CONTRATISTA todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula correspondiente a forma de pago de este contrato. 2) Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato. 3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. 6) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. 7) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. 8) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. 9) Considerar que las relaciones contractuales están

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 4 de 5

basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la ley; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. 10) Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. 11) Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el CONTRATISTA promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. 12) Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. 13) Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 14) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

- Sistema de pago electrónico y con dispositivo de identificación electrónica de vehículos (tag) para peajes en Colombia que utilizan los carriles designados exclusivos o mixtos y otros lugares o servicios que acepten como medio de pago electrónico.

11.1.4 FORMA DE PAGO:

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Profesional de Bienes y Servicios o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en Medellín o área metropolitana.

Cordialmente,



**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 01

Página 5 de 5

PAULA A. VILLAR

PAULA VILLA RODRIGUEZ
Profesional Universitario
Unidad de Bienes y Servicios

Sandra Morales Camacho

SANDRA C. MORALES CAMACHO
Subgerente Administrativa y Financiera